POSICIONAMIENTO SOBRE LA RETIRADA OBLIGATORIA DE ACEITE DE OLIVA

SECTORIAL DE ECONOMÍA Y RETO GENERACIONAL

España afronta una de las mayores cosechas de aceite de oliva de su historia, y el Gobierno ha respondido obligando a las almazaras a guardar parte de su producción para que el precio en origen no siga cayendo. Desde Voces Libres compartimos la preocupación por la situación de muchos agricultores, que ven cómo una buena cosecha se traduce en precios que, según sus organizaciones, no cubren sus costes. Pero consideramos que el instrumento elegido no es el adecuado: obliga a todos por igual, encarece el aceite a los consumidores y aplaza el problema en lugar de resolverlo.

Este posicionamiento explica por qué se ha tomado la medida, por qué creemos que es un error y qué alternativa existe, ya prevista en la normativa europea y aplicada en España en 2019. Lo planteamos como una aportación a la revisión de la medida que el Ministerio de Agricultura hará a partir del 31 de diciembre.

1. POR QUÉ SE TOMA LA MEDIDA

El 6 de noviembre de 2026, el Ministerio de Agricultura activó, a través de una resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, la retirada obligatoria del 12% de la producción mensual acumulada declarada por las almazaras.[1] Esta medida, inédita en el sector español del aceite de oliva, se enmarca en la Orden APA/1145/2026, de 29 de octubre, y se fundamenta en el artículo 167 bis del Reglamento (UE) 1308/2013 y en el Real Decreto 84/2021.[2]

La retirada afecta a la campaña 2026/2027, que se inició el 1 de octubre de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2027. Su objetivo es regular la oferta y prevenir una caída excesiva de los precios en origen que pudiera perjudicar la rentabilidad de los agricultores.

Según los aforos comunicados por las comunidades autónomas al MAPA, la producción estimada para la campaña 2026/2027 asciende a 1.602.596 toneladas, un 23% más que en la campaña anterior. A esta cifra se añaden existencias iniciales de 357.040 toneladas, un 23,3% superiores a las de la campaña precedente.[1]

De forma complementaria, según datos del Ministerio de Agricultura, las importaciones totales de aceite de oliva aumentaron un 27,5% entre enero y mayo de 2026. Dentro de ese total, las importaciones procedentes de países extracomunitarios crecieron un 83,9%, hasta alcanzar 73.400 toneladas.[3]

La elevada producción prevista, el elevado nivel de existencias y el aumento de las importaciones han contribuido a presionar los precios y los márgenes en origen. En particular, las organizaciones agrarias denuncian que el aceite procedente de terceros países puede ofrecer precios más competitivos, al no estar sujeto a las mismas condiciones de producción y regulación que los operadores de la Unión Europea. El Ministerio, por su parte, relativiza su peso y sostiene que las importaciones suponen como mucho un 5,8% del volumen total de aceite que se mueve en España.[4]

Por estas razones, organizaciones agrarias como COAG, ASAJA y UPA, junto con Cooperativas Agro-alimentarias, impulsaron la activación de la medida para sostener los precios en origen, que situaban por debajo de 3,20 €/kg en el caso del virgen extra, un nivel que consideran insuficiente para cubrir los costes de producción de una parte importante del olivar.[5] La

normativa permite activar la retirada cuando la producción estimada más las existencias alcanzan el 120% de la media de las seis campañas anteriores, y establece un máximo del 20% de la producción, si bien la resolución inicialmente aplicada fija el porcentaje en el 12%.

La medida también ha generado críticas. La CNMC ha advertido de que la retirada obligatoria puede restringir la competencia, distorsionar el funcionamiento del mercado y afectar a los precios, la variedad y la calidad de los productos.[6] Asimismo, organizaciones de consumidores como FACUA y la OCU han cuestionado la medida por su posible repercusión sobre los consumidores. La OCU ha señalado que el precio del aceite sigue situándose entre un 45% y un 48% por encima de los niveles de las campañas de 2020 y 2021.[7]

2. ¿POR QUÉ ES INADECUADA LA RETIRADA OBLIGATORIA?

A pesar del posible atractivo inicial de esta medida económica, un análisis más detallado revela varios puntos clave que reflejan su insostenibilidad e ineficacia. Destacan los siguientes:

Desproporcionalidad

Se trata de una medida implementada de forma obligatoria y uniforme, a nivel nacional. Aunque cada almazara puede elegir qué categoría de aceite retira y si lo almacena en instalaciones propias o ajenas, el porcentaje es el mismo para todas. Tal y como está concebido el planteamiento, esta uniformidad implica una desconsideración de los factores logísticos y económicos individuales de cada productora de aceite, que se ven afectadas de forma desproporcionada.

El mercado nacional del aceite de oliva está fragmentado en dos bloques desiguales: por un lado, se encuentran las grandes almazaras, ya sean de grupos aceiteros como Migasa o Acesur o de grandes cooperativas como Dcoop. Por otro lado, se encuentran las pequeñas almazaras locales o familiares, muchas de ellas basadas exclusivamente en la venta local. Al aplicar la medida uniformemente a estos dos bloques, se genera una carga desproporcionada sobre este segundo grupo, que difiere enormemente en capacidad de almacenamiento, acceso al mercado o resiliencia frente a adversidades climáticas.

La heterogeneidad del sector es también regional: tanto Baleares, Cataluña como la Comunitat Valenciana han expresado el deseo de exceptuarse de la nueva medida por diversos factores.[8]

El efecto búmeran

El objetivo expreso del MAPA, explicitado en su prensa, es el de “prevenir distorsiones en el mercado y garantizar su estabilidad”.[1] Sin embargo, como ocurre con otras medidas intervencionistas, sostener el precio retirando oferta es en sí un artificio que constituye una distorsión del mercado y genera daños colaterales.

Al sostener artificialmente el precio, el Estado incentiva una producción mayor de aceite de oliva, dado que las productoras tendrán ahora un menor riesgo asociado a la sobreproducción. Este efecto no se nota tanto en la cosecha de un año, que depende sobre todo del clima, como en las decisiones de plantación e inversión de los años siguientes. Además, el aceite retirado no desaparece del mercado, sino que se almacena y vuelve a él en la campaña siguiente. Esto genera un problema aún mayor (ahora hay aún más aceite, sumado a la producción de la próxima campaña), presionando al MAPA a implementar la medida de nuevo (acumulación del problema) o a no hacerlo (no cumplir con su objetivo inicial de mantener el precio estable). Se trata de un círculo vicioso contraproducente y en conflicto con la estructura del mercado.

Desincentivo competitivo

Aparte de recaer en un círculo vicioso, como advierte la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), esta medida supone una "restricción relevante a la competencia" que "distorsiona el funcionamiento libre del mercado, debilita los incentivos para mejorar la calidad y variedad del producto y eleva el riesgo de coordinación entre operadores".[6] Las grandes productoras de aceite (como Migasa o Acesur) tendrán menor motivo para invertir en mayor variedad, calidad y otros aspectos si el precio se sostiene artificialmente. Este desincentivo podría ser aún mayor si el MAPA eleva la retirada hasta el 20%, como ya han propuesto algunas organizaciones agrarias.

A largo plazo, dichas medidas restrictivas pueden también resultar en un desplazamiento de los compradores hacia otros países o regiones con precios, calidad y variedad más competitivos. Los compradores internacionales, como grandes cadenas de supermercados o industrias extranjeras, podrían optar por estos proveedores más económicos, como Túnez, Marruecos, Egipto o Turquía. Al no estar sujetos a esta retirada, estos países pueden competir con ventaja contra las productoras españolas.

Perjuicio para el consumidor

Al implementar esta medida, se genera una asimetría entre aquellos que producen este aceite y aquellos que lo consumen. En definitiva, con la implementación de esta medida, los consumidores tienen que compensar el sostenimiento artificial del precio pagando un precio mayor para acceder al aceite. Es decir, el coste de sostener los ingresos de los productores no lo asume el Estado, sino las familias, a través del precio que pagan en el supermercado. Una cosecha abundante, que en condiciones normales abarataría el aceite, deja así de llegar al bolsillo de quien lo compra. Además, es un coste que no aparece en ningún presupuesto, y la propia CNMC pide medir su impacto especialmente sobre los consumidores de menor renta.[6]

3. LA ALTERNATIVA

El problema de los agricultores es real, pero eso no obliga a aceptar el instrumento elegido por el Gobierno. Si se considera necesario intervenir, existe una opción que ya está prevista en la normativa europea y que España ya ha utilizado: el almacenamiento privado voluntario mediante subasta. No es la solución ideal, pero sí la menos dañina de las disponibles.

¿En qué consiste?

La normativa europea permite a la Comisión Europea conceder una ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva cuando la situación del mercado lo justifica.[9] A diferencia de la retirada obligatoria, nadie está obligado a participar. Cada operador, ya sean almazaras, envasadoras o cooperativas, decide si quiere guardar aceite y presenta una oferta con la cantidad y la ayuda que pide por cada tonelada y día de almacenamiento. La Comisión fija después un importe máximo y solo se aceptan las ofertas que piden menos. Durante el periodo establecido, el aceite almacenado no puede venderse.

¿Por qué es mejor que la retirada obligatoria?

En primer lugar, es voluntario. Guarda aceite quien puede hacerlo con menos coste, y no se obliga a quien no tiene espacio, ya ha vendido su producción o no tiene excedentes. Así se evita la carga desproporcionada sobre las pequeñas almazaras y sobre territorios como Baleares, Cataluña o la Comunitat Valenciana, que han pedido quedar fuera de la medida actual.[8]

En segundo lugar, el importe de la ayuda lo fija la competencia entre las ofertas, no una decisión administrativa. En 2019, cuando los operadores pidieron importes demasiado altos, la Comisión solo aceptó una parte: en la segunda licitación se pudo almacenar únicamente el 18,2% de las

cantidades ofertadas por los operadores españoles. En la tercera, tras ajustar sus ofertas, se admitió el 90,5%, con una ayuda máxima de 0,88 euros por tonelada y día.[10]

En tercer lugar, el coste es visible. En 2019-2020, la ayuda recibida por los operadores españoles fue de 27,4 millones de euros,[11] es decir, unos 14 céntimos por kilo almacenado durante seis meses. Con la retirada obligatoria, en cambio, el almacenamiento no recibe ninguna ayuda:[12] lo pagan las almazaras y, a través del precio, los consumidores, sin que ese coste figure en ningún presupuesto.

El almacenamiento privado tampoco hace desaparecer el aceite: al terminar el periodo, vuelve al mercado. Por eso no resuelve el problema de fondo y solo debe utilizarse de forma excepcional, para suavizar un exceso puntual de oferta.

El precedente de 2019-2020

No se trata de una propuesta teórica. El 31 de octubre de 2019, a petición de España, la Unión Europea activó la ayuda al almacenamiento privado ante una situación de precios bajos y existencias excepcionalmente elevadas.[13] Se celebraron cuatro licitaciones entre noviembre de 2019 y febrero de 2020, con un periodo de almacenamiento de 180 días. En total se retiraron del mercado europeo 213.445 toneladas, de las que 196.395 correspondían a operadores españoles,[11] una cantidad similar a las 188.000 toneladas que obliga a retirar la medida actual.

Además, la CNMC ya recomendó, en su informe sobre la norma de la campaña 2025/2026, valorar alternativas como el almacenamiento privado antes de recurrir a la retirada obligatoria.[14]

Qué proponemos

Desde Voces Libres planteamos dos peticiones concretas al Ministerio de Agricultura, de cara a la revisión de la medida prevista a partir del 31 de diciembre:

1. Sustituir la retirada obligatoria por una solicitud formal a la Comisión Europea para que active la ayuda al almacenamiento privado, como se hizo en 2019. La decisión corresponde a Bruselas, que tiene en cuenta los precios del mercado, los umbrales de referencia y los costes de producción.

2. Si se mantiene la retirada, aplicar al menos las recomendaciones de la CNMC: justificar con datos de demanda y de comercio que la sobreoferta es extraordinaria, fijar el porcentaje mínimo necesario, aclarar con criterios objetivos qué almazaras están obligadas y establecer un seguimiento con plazos para ajustar o revocar la medida.[6] En coherencia con ello, debería eximirse a los territorios que no tienen excedentes.

A largo plazo: un sector menos dependiente de la intervención

Ninguna de estas medidas resuelve el problema de fondo: que una buena cosecha se convierta en una crisis de precios para el productor. El objetivo debe ser que el sector disponga de herramientas propias para cubrir ese riesgo, como los contratos a plazo o los mercados de futuros, y no dependa de que el Gobierno intervenga en cada campaña. Los seguros agrarios ya cubren la pérdida de cosecha, pero no la caída de precios.

España llegó a tener el único mercado de futuros del aceite de oliva del mundo, con sede en Jaén, que funcionó desde 2004 y cerró en 2014 al no lograr adaptarse a la nueva regulación. Facilitar que vuelvan a desarrollarse instrumentos de este tipo es una apuesta mejor que repetir la intervención en cada cosecha.

FUENTES

Enlaces consultados el 17 de noviembre de 2026.

1. Ministerio de Agricultura. Nota de prensa sobre la resolución de retirada del 12% (6/11/2026). mapa.gob.es
2. Orden APA/1145/2026, norma de comercialización del aceite de oliva 2026/2027. BOE (30/10/2026). boe.es
3. Demócrata. Importaciones de aceite de oliva de enero a mayo de 2026, con datos del MAPA. democrata.es
4. Infobae (EFE). Agricultura estima el peso de las importaciones en un 5,82% (1/10/2026). infobae.com
5. AgroNews Castilla y León. Las organizaciones agrarias denuncian precios en origen inferiores a 3,20 €/kg. agronewscastillayleon.com
6. CNMC. Informe IPN/CNMC/035/26 sobre la norma de comercialización 2026/2027 (5/10/2026). cnmc.es
7. Público (EFE). Reacción de FACUA y la OCU a la retirada del 12% (6/11/2026). publico.es
8. Oleorevista. Cataluña, Valencia y Baleares piden excepciones a la retirada obligatoria (11/2026). oleorevista.com
9. Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva. boe.es
10. Ministerio de Agricultura. Resultado de la tercera licitación de almacenamiento privado (29/01/2020). mapa.gob.es
11. Ministerio de Agricultura. Balance de las cuatro licitaciones de almacenamiento privado (27/02/2020). mapa.gob.es
12. AgroCLM. Condiciones de la retirada: sin ayudas y con controles mensuales (8/11/2026). agroclm.com
13. Ministerio de Agricultura. La UE aprueba la activación del almacenamiento privado (31/10/2019). mapa.gob.es
14. CNMC. Informe IPN/CNMC/021/25 sobre la norma de comercialización 2025/2026. cnmc.es

Iván Revert, Robert Fuster, Yicheng Zheng